

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 04681-R-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la convocatoria a elecciones, para el día 19 de noviembre de 2004, de representantes al Consejo de Unidad de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo, consejeros al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo por zona norte y por zona sur y Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 085/04 realiza la correspondiente convocatoria en la que se establecen los cargos a elegir, la fecha de toma de posesión de los consejeros electos, se constituye la Junta Electoral, el Tribunal de Alzada, etc;

Que se han vencido los plazos para la presentación de listas de candidatos establecidos en el cronograma electoral;

Que en la Unidad Académica San Julián no se han recepcionado solicitudes de oficialización de listas de candidatos por el Claustro de Estudiantes, ni por el Cuerpo de Administración y Apoyo, para la elección de representantes al Consejo de Unidad;

Que en la Unidad Académica San Julián y Unidad Académica Caleta Olivia no se ha presentado lista de candidatos para representantes al Consejo Superior por el Cuerpo de Administración y Apoyo Zona Norte;

Que en la Unidad Académica San Julián el Claustro Académico Subclaustro de Profesores presenta una única lista de candidatos incompleta;

Que en Rectorado fue presentada una única lista incompleta de candidatos al cargo de asambleísta en representación por el Cuerpo de Administración y Apoyo ante la Asamblea Universitaria por Rectorado;

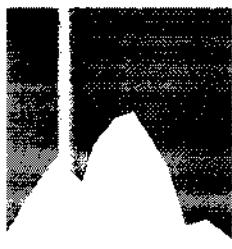
Que el Consejo Superior ha aprobado la ratificación de la Resolución N° 732/04 ad-referendum del Consejo Superior, suspendiendo las elecciones previstas mediante Resolución N° 085/04-CS-UNPA en el ámbito de la Unidad Académica San Julián, en el Subclaustro de Profesores, Claustro de Estudiantes y Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo y de la Resolución N° 760/04 ad-referendum del Consejo Superior, suspendiendo las elecciones para el caso de Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria y para el cargo de consejero por zona norte al Consejo Superior, en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo;

Que a los efectos de reanudar el proceso eleccionario suspendido, resulta necesario establecer un nuevo cronograma electoral, fijándose nueva fecha de elecciones;

Que atento a la proximidad de la fecha de vencimiento de los mandatos, se estima necesario culminar el proceso eleccionario en el curso del presente año, a cuyos fines, resulta pertinente tener por válidos los actos cumplidos en virtud del cronograma electoral aprobado por Resolución Nro.085/04, hasta la fecha de presentación de listas de candidatos, reiniciando el proceso electoral a partir de tal acto;

Que a los fines establecidos en el párrafo anterior, resulta necesario excepcionar para las elecciones de que aquí se trata de los plazos previstos en la Ordenanza 048-CS-UNPA, quedando los mismos modificados conforme al cronograma que se aprueba;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones presenta propuesta de cronograma electoral para su aprobación, que obra a fs. 108 del expediente indicado en el



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

visto;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad :

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DETERMINAR que la elección de representantes al Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, por el Subclaustro de Profesores, Claustro de Estudiantes y Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo; consejero de la zona norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo y de asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria, se realizará el 10 de diciembre de 2004.

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que para las elecciones de representantes al Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, a realizarse el 10 de diciembre de 2004, se tendrá por válida la Junta Electoral constituida mediante Resolución de Rectorado N° 575/04.

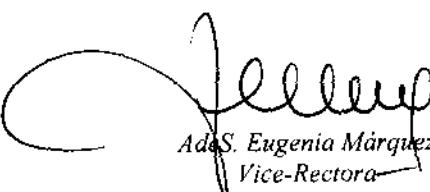
**ARTICULO 3º:** ESTABLECER que para las elecciones de consejero de la zona norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo y de asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria, a realizarse el 10 de diciembre de 2004, se tendrá por válida la Junta Electoral constituida mediante Resolución de Rectorado N° 731/04, ratificada por Resolución N° 110/04-CS-UNPA.

**ARTICULO 4º:** ESTABLECER que para las elecciones a realizarse el 10 de diciembre de 2004 se tendrán por válidos los padrones oficializados por las respectivas Juntas Electorales, en el marco de la Resolución N° 085/04 del Consejo Superior, exceptuando de la aplicación del Artículo 11 inciso a) de la Ordenanza 048-CS-UNPA .

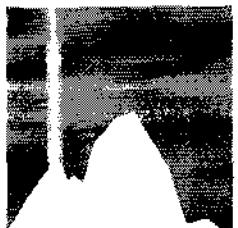
**ARTICULO 5º:** APROBAR el Cronograma Electoral, para la elección a que se hace referencia en el artículo 1º de la presente, que como anexo único forma parte de la presente, con excepción a los plazos correspondientes establecidos por la Ordenanza 048-CS-UNPA.

**ARTICULO 6º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
AdS. Eugenia Márquez  
Vice-Rectora

63 11/11/04



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ANEXO I**  
**CRONOGRAMA ELECTORAL 2004**

| Actividad  | Artículo  | Días      | Fecha de inicio | Fecha de Finalización |
|--|-----------|-----------|-----------------|-----------------------|
| <b>Presentación de Listas de Candidatos</b>  | <b>17</b> | <b>05</b> | <b>17-11</b>    | <b>23-11</b>          |
| Solicitud de dictamen de servicio jurídico   | 22        |           | 18-11           | 24-11                 |
| Determinación de la calidad de los candidatos  | 23        | 03        | 24-11           | 26-11                 |
| Apelación ante el Tribunal de Alzada - dos días de notificado -  | 23        | 02        | 29-11           | 30-11                 |
| Resolución del Tribunal de Alzada - dos días de interpuesta la apelación-  | 23        | 02        | 01-12           | 02-12                 |
| <b>Oficialización de boletas</b>   | <b>26</b> |           | <b>07-12</b>    | <b>07-12</b>          |
| <b>Publicación de los nombres de los Presidentes de Mesa y Suplentes, y el lugar en que las Mesas van a funcionar.</b> | <b>31</b> | <b>05</b> | <b>01-12</b>    | <b>09-12</b>          |
| <b>Acto eleccionario</b>   | <b>13</b> |           | <b>10-12</b>    | <b>10-12</b>          |

**Observaciones**

1. El 26/11 está considerado hábil.

L.O. C.R. 1